

**ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY  
INSPECCIÓN 8D DISTRITAL DE POLICIA**

<b>ACTA AUDIENCIA PUBLICA</b>	
<b>Tipo de diligencia o audiencia</b>	Audiencia Pública art. 223 ley 1801 de 2016
<b>Lugar donde se realiza la audiencia</b>	Despacho (Inspección 8D)
<b>Número de expediente</b>	2018223490124214E
<b>Clase de proceso</b>	Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad
<b>Presunto infractor(a)</b>	EDWIN FERNANDO TRIANA OSPINA
<b>Comparendo</b>	11001335979
<b>Comportamiento</b>	Artículo 27 numeral 6

En Bogotá D.C., Catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021), siendo día y hora señalado en auto anterior, para llevar a cabo la presente diligencia, en el recinto del despacho, el suscrito **INSPECTOR 8 "D" DISTRITAL DE POLICIA**, se constituye en Audiencia Pública, declarándola abierta, conforme a lo dispuesto por el Numeral 3 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016. Se deja constancia que habiendo transcurrido un tiempo prudencial de veinte (20) minutos después de la hora programada, el presunto infractor, no se hace presente pese a que fue notificado en debida forma mediante estado fijado en estas dependencias, sin que de manera previa se haya radicado causal de justificación de ausencia. Por lo anterior, este despacho procede a suspender la diligencia y dará un término de tres (3) días atendiendo a lo consagrado en el parágrafo 1 del artículo 223 de la ley 1801 del 2016, en concordancia con la sentencia C-349 de 2017, para que el presunto infractor tenga la oportunidad procesal de comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor que justifique su inasistencia; de lo contrario se dará aplicación a lo consagrado en la misma norma, teniendo como ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento. En mérito de lo expuesto, el **INSPECTOR 8 "D" DISTRITAL DE POLICIA**, en ejercicio de sus facultades legales, **RESUELVE: PRIMERO:** Suspender la presente diligencia, con fundamento en lo expuesto. **SEGUNDO:** Señálese como nueva fecha para continuar con esta audiencia el día Veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las 4:00 P.M **TERCERO:** La presente decisión queda notificada en estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.



**RUBY MILENA AVENDAÑO MENDEZ**

Inspectora 8D Distrital de Policía  
Alcaldía Local de Kennedy

Elaboró: Karen Brito Abogada de apoyo F.D.L.K.